



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

CONTRATO NÚMERO DM-017/2023
LICITACIÓN COMPETITIVA LC24DM0001
MODIFICATIVA DE CONTRATO
CÓDIGO A9840010101

NOSOTROS: MÓNICA GUADALUPE AYALA GUERRERO, mayor de edad, Doctora en Medicina, del domicilio del Distrito de [REDACTED] [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] actuando en mi calidad de Directora General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, que en adelante se denominará “**EL INSTITUTO**” o “**El ISSS**”, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y **CLAUDIA VERÓNICA HIDALGO LÓPEZ**, mayor de edad, [REDACTED] [REDACTED] del domicilio del distrito de [REDACTED] [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderada General Judicial y Administrativo de **SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **S.T. MEDIC, S.A. DE C.V.**, sociedad [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] que se designará como “**LA CONTRATISTA**”, por medio del presente instrumento **OTORGAMOS: I)** Que en este distrito, municipio y departamento, el día **31 DE OCTUBRE DE 2023**, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2023-1959.OCT.**, asentado en el acta número **4145** de fecha **23 DE OCTUBRE DE 2023**, ratificado en la misma fecha, mediante el cual se adjudicaron **CUATRO (04)** códigos de la LICITACIÓN COMPETITIVA LC24DM0001, DENOMINADA “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO PARA ESTRATEGIA VISIÓN SEGURA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **DM-017/2023**, por un monto total de hasta **CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló por **doce (12) meses** contados a partir de su suscripción, es decir hasta el día **treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro**, por lo que aún se encuentra vigente a esta fecha. **II)** Que en cumplimiento a la Resolución Número **SDL-2024-025.JUN.**, de fecha **11 DE JUNIO DE 2024**, emitida por la Subdirectora de Logística en su calidad de Delegada de Funciones del Consejo Directivo del ISSS conforme al Acuerdo Número **2024-**

0793.ABR., contenido en el Acta N° 4176 del 29 DE ABRIL DEL 2024; MODIFICAMOS el contrato previamente citado, para que en el código A9840010101 "RETINÓGRAFO DE CÁMARA NO MIDRIÁTICA NIVEL DE USO: 2° CENTRO LOGISTICOS AUTORIZADOS: UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALES NIVEL DE RIESGO: IIA", se RECIBA CON PAÍS VIETNAM, manteniéndose todas las demás condiciones contractuales, sin ninguna variación. III) Tiénese como documento contractual Resolución Número SDL-2024-0251.JUN., de fecha 11 DE JUNIO DE 2024, emitida por la Subdirectora de Logística en su calidad de Delegada de Funciones del Consejo Directivo del ISSS, así como toda la documentación originada en el procedimiento relativo a la modificativa del contrato en los términos expuestos. IV) Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato y el presente instrumento. En fe de lo cual, suscribimos este instrumento en el distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, a los nueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

DRA. MÓNICA GUADALUPE AYALA GUERRERO
DIRECTORA GENERAL DEL ISSS

INGA. CLAUDIA VERÓNICA HIDALGO LÓPEZ
CONTRATISTA

En el distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, a las diez horas y treinta y seis minutos del día nueve de julio del año dos mil veinticuatro. Ante mí, **GUSTAVO ENRIQUE RIVERA ESCALANTE**, Notario, del domicilio de [REDACTED] comparecen: por una parte, la señora **MÓNICA GUADALUPE AYALA GUERRERO**, de [REDACTED] años de edad, Doctora en Medicina, del domicilio del Distrito de [REDACTED] [REDACTED] a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en su calidad de Directora General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, que en adelante se denominará "**EL INSTITUTO**" o "**EI ISSS**", entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Inscripción Tributaria cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y por otra, la señorita **CLAUDIA VERÓNICA HIDALGO LÓPEZ**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio del distrito de [REDACTED]



[REDACTED] a quien no conozco y en este acto identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación en su calidad de Apoderada General Judicial y Administrativo de **SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **S.T. MEDIC, S.A. DE C.V.**, sociedad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] que se designará como **“LA CONTRATISTA”**, y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual consta de **CUATRO CLÁUSULAS** escritas en una hoja de papel simple, y que en cumplimiento a la Resolución Número **SDL- DOS MIL VEINTICUATRO-CERO VEINTICINCO.JUN.**, de fecha **ONCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, emitida por la Subdirectora de Logística en su calidad de Delegada de Funciones del Consejo Directivo del ISSS conforme al Acuerdo Número **DOS MIL VEINTICUATRO-CERO SETECIENTOS NOVENTA Y TRES.ABR.**, contenido en el Acta N° **CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS** del **VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO**; mediante el cual se autorizó la modificativa del contrato previamente citado, para que en el código **A NUEVE OCHO CUATRO CERO CERO UNO CERO UNO CERO UNO “RETINÓGRAFO DE CÁMARA NO MIDRIÁTICA NIVEL DE USO: SEGUNDO CENTRO LOGISTICOS AUTORIZADOS: UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALES NIVEL DE RIESGO: IIA”**, se **RECIBA CON PAÍS VIETNAM**, manteniéndose todas las demás condiciones contractuales, sin ninguna variación; y obligándose expresamente a cumplir todas las cláusulas contenidas en el contrato antes relacionado y el instrumento de modificativa que precede, el cual fue ratificado por las partes contratantes. Y yo, el Notario autorizante, **DOY FE: A)** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mí presencia por los comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él. **B)** Que la Doctora **MÓNICA GUADALUPE AYALA GUERRERO**, actúa como Directora General y Representante Legal del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, calidad que acredita mediante: a) la Ley del Seguro Social, la cual es la ley sectorial donde se establece como una entidad autónoma de derecho y de utilidad pública, con autonomía en el ejercicio de sus funciones, tanto en lo financiero como en lo administrativo y presupuestario, promulgada mediante Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyo artículo catorce letra “i” establece que la representación administrativa, judicial y extrajudicial corresponde a la Dirección General del Instituto; b) Certificación expedida en esta ciudad el día tres de junio de dos mil veinticuatro, por el Licenciado Adolfo Gerardo Muñoz Cisneros, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, en la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número treinta y seis, de fecha tres de junio de dos mil veinticuatro, mediante el cual el señor



Presidente Constitucional de la República, nombró a la referida profesional, a partir del tres de junio de dos mil veinticuatro, como Directora General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social; y, c) Certificación expedida en esta ciudad, el día tres de junio de dos mil veinticuatro, por el licenciado Adolfo Gerardo Muñoz Cisneros, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, conforme a lo establecido en el numeral cinco del artículo cincuenta y tres –I del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia, se encuentra asentada el Acta a través de la cual la referida profesional tomó Protesta Constitucional como DIRECTORA GENERAL del ISSS ante el señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, actos aún no publicados; y que en dicha calidad tiene la atribución suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente. Y, **C)** De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa la compareciente señorita **CLAUDIA VERÓNICA HIDALGO LÓPEZ**, por haber tenido a la vista la documentación siguiente: a) Fotocopia certificada por notario del Testimonio de la Escritura Pública de Poder General Judicial y Administrativo, otorgado en esta ciudad, a las nueve horas del día veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, ante los oficios de la Notaria [REDACTED] por el señor **JUAN ERNESTO HIDALGO CAÑADA**, en su calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la Sociedad **SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **S.T. MEDIC, S.A. DE C.V.**, a favor de la señorita **CLAUDIA VERÓNICA HIDALGO LÓPEZ**. El mencionado poder está inscrito bajo el número **TREINTA del Libro DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS** del Registro de Otros Contratos Mercantiles del Registro de Comercio de esta ciudad, y en él aparece que se confirió a la señorita **CLAUDIA VERÓNICA HIDALGO LÓPEZ**, facultades para suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente en la calidad antes expresada; y consta además, que la notario autorizante dio fe de la existencia legal de la referida sociedad y de la calidad en la que actuó el señor **JUAN ERNESTO HIDALGO CAÑADA**, por haber tenido a la vista la documentación ahí descrita. b) Certificación notarial del Testimonio de Escritura Matriz de Constitución de la sociedad **SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.**, que puede abreviarse **S.T. MEDIC, S.A. DE C.V.**, otorgada en esta ciudad a las nueve horas del día nueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho, ante los oficios notariales de [REDACTED] inscrita en el Registro de Comercio al número **CINCUENTA Y OCHO** del Libro **UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS**. c) Certificación notarial del Testimonio de Escritura Matriz de Modificación e Incorporación en un solo texto de todas las cláusulas válidas que conforman el Pacto Social de **SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.**, que puede abreviarse **S.T. MEDIC, S.A. DE C.V.**, otorgada en esta ciudad, a las ocho horas del día veintiséis de noviembre de dos mil once, ante los oficios notariales del señor [REDACTED] inscrita en el Registro de Comercio al número **SEIS** del Libro **DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE** del Registro de Sociedades el día quince de diciembre de dos mil once, en la cual aparecen todas las cláusulas que actualmente rigen la Sociedad; que la administración de la sociedad está confiada a un

Administrador Único Propietario y su respectivo suplente, nombrado por Junta General Ordinaria, quienes durarán en sus funciones SIETE AÑOS a partir de la inscripción de la respectiva credencial de elección en el Registro de Comercio, pudiendo ser reelectos; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad y el uso de la firma social, con amplias atribuciones para administrar y dirigir los negocios de la sociedad corresponde al Administrador único Propietario; y, d) Certificación notarial de la Credencial de Elección de la Administración de la citada sociedad, inscrita en el Registro de Comercio al Número CIENTO CINCO del Libro TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE del Registro de Sociedades, de la que desprende que según constancia extendida por el señor Erick Ernesto Quezada, actuando en su carácter de secretario de la Junta General de Accionistas de la referida sociedad, en el Libro de actas de Junta General aparece la número setenta y uno referente a la sesión celebrada a las ocho horas del día veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete, en la que como punto número cuatro se acordó nombrar al señor Juan Ernesto Hidalgo Cañada en calidad de Administrador Único Propietario para el período de siete años, con vencimiento al día ocho de diciembre de dos mil veinticuatro; en consecuencia, la compareciente se encuentra facultada para otorgar instrumentos como el que antecede y firmar actas notariales como la presente; haciendo constar el notario autorizante, que dio cumplimiento a lo establecido en el artículo treinta y cinco, y treinta y seis de la Ley de Notariado, y los firmantes piden así se otorgue este acto. Así se expresaron las comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

Hidalgo



